

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Jaime Virgilio Nualart Sánchez y Ramiro Eduardo Osorio Fonseca, para que puedan aceptar y usar las condecoraciones que les otorga el Gobierno del Reino de España; así como al General de Brigada DEM Adolfo Domínguez Martínez, para que pueda aceptar y usar la Medalla Especial y la Cinta de la Junta Interamericana de Defensa, que le confiere la Junta Interamericana de Defensa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:
Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Jaime Virgilio Nualart Sánchez**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Ramiro Eduardo Osorio Fonseca**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano General de Brigada DEM **Adolfo Domínguez Martínez**, para que pueda aceptar y usar la Medalla Especial y la Cinta de la Junta Interamericana de Defensa, que le confiere la Junta Interamericana de Defensa.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2005.- Sen. **Carlos Chaurand Arzate**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueban las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2003) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptadas en Ginebra, Suiza, el cuatro de julio de dos mil tres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:
Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueban las ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR-2003) DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT), adoptadas en Ginebra, Suiza, el cuatro de julio de dos mil tres.

RESERVA

"1. Tomar las medidas que considere necesarias para proteger y salvaguardar su soberanía y sus intereses, y en particular para proteger sus redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones existentes y planificados, en caso de que cualquier Estado Miembro de la Unión incumpla de cualquier manera o deje de aplicar las disposiciones contenidas en las presentes Actas, incluyendo sus Decisiones, Recomendaciones, Resoluciones y Anexos, que forman parte integral de las mismas, así como las contenidas en la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, o sí en virtud de las declaraciones o reservas formuladas por cualquier Estado Miembro de la Unión, se afecta el buen funcionamiento de sus redes, sistemas o servicios de telecomunicaciones.

2. Tomar cuantas medidas considere necesarias para proteger sus intereses en lo que respecta a la ocupación y utilización de las posiciones orbitales geoestacionarias y las frecuencias radioeléctricas asociadas, así como en cuanto al uso del espectro radioeléctrico para la prestación de sus servicios de telecomunicaciones, en caso de que los procedimientos de coordinación, notificación o registro de las asignaciones de frecuencias asociadas a redes de satélite sufran retrasos o se vean entorpecidos, provocando un perjuicio para el país, por sí o por actos de otros Estados Miembros.

3. Formular, conforme a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, nuevas reservas a las presentes Actas en todo momento que juzgue conveniente, entre la fecha de firma y la fecha de ratificación de las mismas, de conformidad con los procedimientos establecidos en su legislación interna, así como a no considerarse obligado por ninguna disposición de las presentes Actas que limiten su derecho a formular las reservas que estime pertinentes."

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Sen. **Saúl López Sollano**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del ramo 05 Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2005, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del ramo 05 Relaciones Exteriores, de acuerdo a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2006
CALENDARIO DE GASTO
(millones de pesos)

Ramo: 05 Relaciones Exteriores

				MES													
			Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
			4,510.9	467.7	336.3	412.8	556.1	365.0	314.6	554.0	301.7	226.9	287.3	224.2	464.5		0.2
Sector Central			4,394.8	458.7	327.5	402.4	545.0	354.3	303.7	544.0	293.3	218.4	278.6	217.1	452.0		0.2
	100	Secretaría	63.2	4.6	4.9	5.2	5.3	5.0	5.0	5.2	4.9	4.8	5.2	5.1	8.0		0.0
	103	Dirección General de Coordinación Política	8.8	0.7	0.7	0.6	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.6	0.7	0.7	1.3		0.0
	111	Dirección General de Protocolo	12.5	1.0	0.9	1.8	0.8	0.9	1.1	1.0	1.0	0.9	0.9	0.9	1.3		0.0
	112	Dirección General de Comunicación Social	23.9	1.8	2.2	2.1	2.1	2.0	1.9	2.1	1.8	1.7	1.7	1.9	2.6		0.0
	113	Dirección General de Asuntos Culturales	80.5	5.6	5.5	11.6	5.8	6.0	5.8	10.4	6.4	5.4	5.6	6.1	6.3		0.0
	120	Unidad de Coordinación Jurídica e Información Documental	6.0	0.5	0.5	0.4	0.5	0.5	0.4	0.5	0.5	0.4	0.4	0.5	0.9		0.0
	121	Consultoría Jurídica	14.8	1.1	1.6	1.0	1.1	1.2	1.2	1.1	1.0	1.5	1.1	1.1	1.8		0.0
	122	Dirección General de Asuntos Jurídicos	21.8	2.0	1.7	1.6	1.7	1.7	1.6	1.8	1.5	1.6	1.8	1.8	3.0		0.0
	123	Dirección General del Acervo Histórico Diplomático	17.2	1.5	1.4	1.3	1.5	1.4	1.2	1.4	1.2	1.3	1.3	1.4	2.3		0.0
	200	Subsecretaría para América del Norte	715.6	101.1	47.2	44.0	60.7	56.5	41.8	66.0	41.9	41.5	60.1	42.1	112.7		0.0
	210	Dirección General para América del Norte	95.6	10.9	12.4	10.7	10.2	12.8	10.5	8.7	3.8	2.7	8.9	1.7	2.3		0.0
	211	Dirección General de Protección y Asuntos Consulares	510.4	52.5	53.9	71.1	56.9	52.2	50.0	59.4	36.4	24.3	15.0	20.8	17.9		0.0
	300	Subsecretaría para América Latina y el Caribe	419.7	57.3	25.9	26.9	35.7	32.4	26.1	39.3	25.1	24.9	35.3	25.3	65.5		0.0
	310	Dirección General para América Latina y el Caribe	71.9	10.1	10.0	9.9	10.1	10.2	10.0	6.5	0.9	0.8	0.9	0.9	1.6		0.0
	311	Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos	81.5	0.8	1.9	0.6	57.7	2.3	0.8	13.2	0.7	0.6	0.6	1.0	1.3		0.0
	312	Coordinación General Plan Puebla-Panamá	14.8	1.2	1.1	1.1	1.2	1.1	1.1	1.2	1.2	1.1	1.2	1.1	2.2		0.0
	400	Subsecretaría de Relaciones Exteriores	888.6	120.3	57.9	62.5	74.0	65.5	52.1	86.5	52.3	51.9	73.4	52.5	139.7		0.0
	411	Dirección General para Europa	181.6	23.8	26.1	25.1	25.9	25.2	25.2	24.4	2.0	0.7	1.1	0.7	1.4		0.0
	412	Dirección General para Asia-Pacífico	56.3	7.2	7.5	7.1	7.2	7.1	7.0	7.0	1.4	0.9	1.0	1.3	1.6		0.0

413	Dirección General para África y Medio Oriente	36.5	4.8	4.6	4.5	4.9	4.6	4.6	4.7	1.1	0.5	0.8	0.4	1.0	0.0
500	Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional	36.1	2.6	2.6	5.1	3.0	4.5	2.3	2.9	2.4	2.3	3.0	2.2	3.2	0.0
510	Dirección General de Promoción Económica Internacional	10.9	0.9	0.9	0.8	0.8	0.9	0.8	0.9	0.8	0.8	0.9	0.9	1.5	0.0
511	Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales	149.8	1.0	1.0	0.9	22.2	1.0	1.0	48.8	57.8	0.9	12.6	0.9	1.7	0.0
512	Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales	13.5	1.2	1.0	1.0	1.1	1.0	1.0	1.1	1.0	1.0	1.1	1.1	1.9	0.0
514	Dirección General de Cooperación Técnica y Científica	15.0	0.9	1.3	1.2	1.4	1.2	1.3	1.2	1.2	1.3	1.2	1.2	1.6	0.0
600	Oficialía Mayor	23.8	1.9	1.8	1.8	1.9	1.9	1.8	2.0	1.9	1.8	1.9	1.8	3.3	0.0
610	Dirección General del Servicio Exterior y de Personal	77.3	6.9	5.4	5.6	5.7	5.9	6.6	7.9	5.5	5.7	5.7	6.7	9.7	0.0
611	Dirección General de Delegaciones	89.3	8.4	6.6	6.8	7.0	7.1	6.7	7.3	6.7	6.9	7.0	7.4	11.4	0.0
612	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	37.9	3.4	3.4	2.8	3.0	2.9	2.7	3.0	2.8	2.8	2.9	2.8	5.4	0.0
613	Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales	123.6	3.4	13.1	18.3	13.6	10.2	15.2	9.4	8.5	7.5	7.1	8.1	9.2	0.0
614	Dirección General de Comunicaciones e Informática	76.3	3.8	10.3	8.5	7.7	5.7	5.4	5.7	5.5	5.4	5.6	5.8	6.9	0.0
615	Organo Interno de Control	18.0	2.4	1.2	1.1	2.1	1.2	1.2	1.3	1.2	1.2	1.4	1.2	2.5	0.0
800	Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos	92.8	8.5	6.4	6.7	7.3	11.4	6.2	7.3	6.2	6.6	7.2	6.3	12.7	0.0
810	Dirección General para Temas Globales	23.5	1.7	1.9	1.3	1.6	2.8	1.3	1.3	3.9	3.9	1.1	0.8	1.9	0.0
811	Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas	273.8	1.8	1.6	50.2	101.6	6.4	1.3	101.9	1.3	1.4	1.9	1.7	2.7	0.0
812	Dirección General de Derechos Humanos y Democracia	12.2	1.1	1.1	1.2	1.0	0.9	0.8	0.9	0.8	0.8	1.0	0.9	1.7	0.0
Organos Administrativos Desconcentrados		116.1	9.0	8.8	10.4	11.1	10.7	10.9	10.0	8.4	8.5	8.7	7.1	12.5	0.0
B00	Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de América	29.0	2.5	2.3	2.4	3.1	3.1	3.0	3.2	2.1	1.8	1.5	1.5	2.5	0.0
C00	Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas México-Guatemala y México-Belice	14.2	1.5	1.4	1.4	1.4	1.4	1.3	1.3	0.7	0.7	0.8	0.8	1.5	0.0
I00	Instituto Matías Romero	15.6	1.2	1.4	1.3	1.4	1.4	1.3	1.4	1.3	1.1	1.1	1.1	1.6	0.0
J00	Instituto de los Mexicanos en el Exterior	57.3	3.8	3.7	5.3	5.2	4.8	5.3	4.1	4.3	4.9	5.3	3.7	6.9	0.0

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Dado en Tlatelolco, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil seis.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.